

115

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

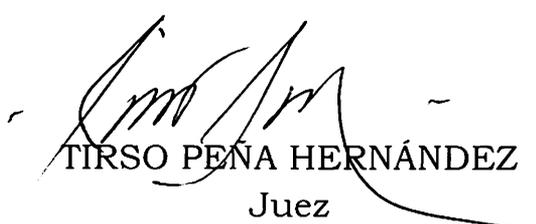
Bogotá D.C., 27 OCT. 2020

Rad. 110013103023 2019 00425 00

De acuerdo al informe secretarial que precede y vencido el término de emplazamiento en la página de emplazados, sin ninguno de los demandados hubieren comparecido al proceso, se les designa curador *ad litem*, en consecuencia y en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso, en atención a la lista de abogados inscritos, remitida por el Consejo Superior de la Judicatura en septiembre 10 de 2019, se habilita al abogado JORGE GONZALEZ VARGAS con C.C. No. 19.468.175 y T.P. No. 104.971 del C. S. de la J., dirección Calle 13 No. 9-63, oficina 303 de Bogotá, teléfono 2797279.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

